

demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y Ley N° 30597 hasta por el monto de S/ 140 000 000,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para el cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria, previa suscripción de convenio con las universidades públicas seleccionadas, de acuerdo a los mecanismos y condiciones que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto;

Que, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad Universitaria, mediante el informe N° 042-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, sustenta y propone la asignación de recursos adicionales como un mecanismo para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo a través del fortalecimiento de la gestión académica y los servicios de apoyo al estudiante en las universidades públicas al cual se ha denominado "Fomento para la Mejora de la calidad del Servicio Educativo en las Universidades Públicas" en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ley Universitaria;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante informe N° 138-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP señala que se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la implementación del mecanismo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria al cual se ha denominado "Fomento para la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas" así como las condiciones para la selección de universidades y la suscripción de los respectivos convenios.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Aprobar la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO MOLINARI PALOMINO
Viceministro de Gestión Pedagógica

1628721-1

Aprueban Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 122-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, el literal i) del artículo 80° de la referida Ley establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, aprobada por la Ley N° 30693, dispone autorizar al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 378 201 130,00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y 00/100 Soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, hasta S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas para mejorar el acceso a las instituciones educativas y hasta por S/ 51 500 000,00 (Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, asimismo, el referido artículo establece que los montos para los fines señalados serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos y así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 28.1 del presente artículo;

Que, el artículo 28° señalado en el considerando precedente también establece, en su numeral 28.3, que el Ministerio de Educación, a partir de la vigencia de la presente Ley, aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y

Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", en adelante Norma General, con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, se delega en el Secretario General durante el Año Fiscal 2018, la emisión de los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan – entre otros – aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018"; entre los cuales se encuentran los criterios de selección de locales educativos y de asignación de recursos económicos para la ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento; en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y sujeto a las disposiciones del numeral 28.2 del artículo 28° de la referida Ley;

Que, en la precitada norma se estipula que en el literal a.1) del numeral 5.1.1. (Etapa de Programación), que el Listado final será elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Norma Técnica precitada;

Que, con Informe N° 122-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento se solicita a la Dirección Ejecutiva del PRONIED, la aprobación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, a fin de materializar la asignación de recursos a favor de 51,715 locales educativos; asimismo mediante Memorandum N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED remite para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236 por la suma S/ 364,701,130.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES); y, a través del Memorandum N° 863-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 12 de marzo de 2018 se otorga la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236, hasta por la suma de S/ 373,201,130.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), para financiar el citado Programa de Mantenimiento;

Que, con Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, señala que la propuesta del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, permitirá materializar la asignación de los recursos económicos para la ejecución de dicho Programa a través de las Instituciones Educativas señaladas en el listado propuesto, asignadas

al Director de la Institución educativa pública, titular o encargado; en tal sentido, recomienda la aprobación de dicho Listado propuesto por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, vía Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, en virtud a lo señalado en el literal a.1) del numeral 5.1.1. de la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU concordante con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el Año 2018" bajo el alcance de la Norma Técnica Específica, que serán beneficiados con la entrega de recursos conforme a la distribución de montos asignados a cada local educativo en el marco de la ejecución del referido Programa;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1628723-1

ENERGIA Y MINAS

Modifican la R.M. N° 371-2013-MEM/DM y la Lista de bienes, servicios y contratos de construcción, aprobada mediante la R.S. N° 067-2012-EM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2018-MEM/DM

Lima, 19 de marzo de 2018

VISTOS: La segunda Adenda de Modificación del Contrato de Inversión correspondiente al proyecto "Central Hidroeléctrica Manta", de fecha 16 de febrero de 2018, celebrado entre PERUANA DE INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES S.A. y el Estado, y los Informes N° 090-2018-MEM/DGE-DCE y N° 256-2018-MEM/OGJ elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, las personas naturales o jurídicas que realizan inversiones en cualquier sector de la actividad